



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 4 de febrero de 1970

Núm. 15

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 4

#### A LOS ALCALDES DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

La Empresa "Paisajes Españoles", de Madrid, ha solicitado autorización para la realización de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, consistente en remolque de cartel con las marcas y "slogan", vigentes.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 29 de enero de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

440

### Administración Provincial

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 3-70

#### PRECIOS OFICIALES DE VENTA AL PUBLICO Y MARGENES COMERCIALES PARA EL MES DE FEBRERO DE 1970

**ACEITES DE OLIVA.**—Los márgenes máximos que podrán aplicar los detallistas, son los siguientes:

Aceite de oliva envasado, 3 pesetas litro; aceite de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Aceite de orujo de aceituna, algodón, cacahuetes, cártamo, colza, girasol, maíz y pepita de uva, refinado y envasado, 2 pesetas litro.

**ACEITE DE SOJA.**—El precio máximo de venta al público, refinado y envasado, será de 26 pesetas litro.

**ARROZ DE REGULACION.**—A granel, 13,20 pesetas kilo, el corriente y 13,30 el maticado.

Envasado, 14,50 y 14,60 pesetas kilo.

Margen almacenista, 0,55 pesetas kilo (incluido Tráfico de Empresas y Arbitrio Diputación) y para el detallista 0,75 pesetas kilo.

**STOCK EN PODER DE LOS MAYORISTAS.**— Los mayoristas que se dediquen al comercio del arroz, dispondrán de las canti-

dades precisas del de la clase primera, para atender los pedidos que formulen los establecimientos al detall.

Los detallistas deberán tener sobre la mercancía expuesta para la venta, el correspondiente cartel de precios, así como una muestra de la mercancía para orientación del público. Si alguno careciese de arroz de regulación, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande, otra clase de arroz superior al precio del de regulación.

#### AZUCAR

Terciada, 15,40 pesetas kilogramo; blanquilla, 15,50; pilé, 15,70; granulado especial, 15,70; cortadillo refinado, 18,30; cortadillo refinado envasado, caja de un kilogramo o inferior, 20; cortadillo refinado estuchado, 21,20; en bolsas de papel termosoldable de refinado o blanquilla, 21,20.

#### CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
<b>CAFE TOSTADO</b>						
Superior ... ..	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente ... ..	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Africano ... ..	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
<b>CAFE TORREFACTO</b>						
Superior ... ..	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente ... ..	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Africano ... ..	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00

#### CAFE NACIONAL

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
<b>CAFE TOSTADO</b>						
Duboski ... ..	252,00	126,00	63,50	31,50	12,60	6,30
Robusta ... ..	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia... ..	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
<b>CAFE TORREFACTO</b>						
Duboski ... ..	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Robusta ... ..	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia... ..	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para [los cafés tostados y torrefactos en sus distintas clases.

#### CARNE CONGELADA DE IMPORTACION

De vacuno, clase primera, 79 pesetas kilo; segunda clase, 56 pesetas kilo; tercera clase, 28 pesetas kilo; huesos blancos, 5 pesetas kilo; huesos negros, 1 peseta kilo y sebo, 4 pesetas kilo.

CARNES FRESCAS: (Acuerdo con los Gremios):

Ternera, primera clase, 150 pesetas kilo; segunda clase, 100 pesetas kilo; y tercera clase, 90 pesetas kilo.

Vacuno mayor, primera clase, 100 pesetas kilo; segunda clase, 65 pesetas kilo; y tercera clase, 55 pesetas kilo.

Vacuno menor, primera clase, 130 pesetas kilo; segunda clase, 90 pesetas kilo; y tercera clase, 75 pesetas kilo.

CERDO: Lomo y magro, 120 pesetas kilo; tocino, 20 pesetas kilo; panceta, 50 pesetas kilo; costillas, 60 pesetas kilo.

LANAR MAYOR: Chuletas, 70 pesetas kilo; pierna y paletilla, 58 pesetas kilo; falda y pescuezo, 44 pesetas kilo.

LANAR MENOR: Chuletas, 110 pesetas kilo; pierna y paletilla, 88 pesetas kilo; falda y pescuezo, 70 pesetas kilo.

LECHAZO: Tajo único, 140 pesetas kilo; pierna y paletilla, 140 pesetas kilo; chuletas 160 pesetas kilo.

FRUTAS: Hasta 5,99 pesetas kilo, margen máximo 2,00 pesetas kilo, de 6 a 9,99 pesetas kilo, 4,00 pesetas, de 10 a 14,99, 5,00 pesetas kilo, de 15 a 19,99, 6,00 pesetas kilo; de 20 a 29,99, 7,00 pesetas kilo, de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste que resulte después de aplicar la escala precedente.

Plátano, 3,00 pesetas kilo con independencia del valor del tronco, cuando la venta se realice sobre el racimo, que se valora en 1,70 como máximo por kilo de plátano.

Cuando se presente desmanillado, el margen máximo será de 3,50 pesetas kilo.

Naranja: Margen máximo, 2,00 pesetas kilo.

HORTALIZAS: Hasta 4,99 pesetas kilo, margen máximo 3,00 pesetas kilo; de 5 a 9,99 pesetas kilo, 4,00 pesetas kilo; de 10 a 14,99 pesetas kilo, 5,00 pesetas kilo; de 15 a 19,99 pesetas kilo, 6,00 pesetas kilo; de 20 a 29,99, 7,00 pesetas kilo; de 30 a 39,99 pesetas kilo, el 25 por 100 del coste y de 40 en adelante el 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

En las ventas al detall de las patatas, el margen máximo será el de 1 peseta por kilo,

HUEVOS: Margen máximo para el detallista, 3,00 pesetas docena.

POLLOS: Margen máximo para el detallista, 4,50 pesetas kilo.

PESCADO CONGELADO: Pescadilla hasta 500 gramos, margen máximo 5,00 pesetas

kilo; de 501 a 1,500 gramos, 6,00 pesetas kilo; de 1,500 a 2,400, 7,00 pesetas kilo; de más de 2,400, 8,00 pesetas kilo.

Mayoristas y distribuidores no podrán aplicar margen superior, al que practicaban en 18 de noviembre de 1967.

BACALAO: Nacional y de importación: Margen mayorista hasta un 5 por 100 sobre precio destino, más el 2 por 100 en concepto de mermas. Margen detallista, 12 por 100 más 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y sal.

ALMENDRA Y AVELLANA: Margen almacén destino, 8 por 100 y detallista, 15 por 100.

PIAN: Precio de la pieza obligatoria de 800 gramos candeal, 7,10 y flama, 6,80 pesetas.

#### CARTELES DE PRECIOS

Es obligación tenerlos expuestos en lugar visible, con indicación de los precios, que además deben figurar sobre la mercancía puesta a la venta.

#### BOLETOS Y FACTURAS DE COMPRA

A efectos de comprobación de la correcta aplicación de márgenes comerciales máximos los boletos deben ser conservados por los comerciantes a disposición de cualquier inspección.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 29 de enero de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

490

### JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

#### Anuncio de devolución de fianza

Don Isidro Fernández Rodríguez, Contratista de obras, con domicilio en Aguilar de Campoo, calle Barrio y Mier, número 42, ha solicitado de esta Junta, la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de reparación por él ejecutadas en el Grupo Escolar de dicha localidad, por haber transcurrido el plazo fijado por aquel concepto desde la recepción provisional.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedieran contra el citado contratista, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación,

se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 19 de enero de 1970.—El Gobernador Civil-Presidente, Miguel Vaquer Salort.

312

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Por Calefacciones García, vecino de Palencia y contratista de las obras de reparación y ampliación de la caldera de calefacción de la Beneficencia provincial,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 22 de enero de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

277

### Diputación Provincial de Palencia

#### Rectificación de la Convocatoria a sesión extraordinaria del Pleno

Rectificando el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 14, correspondiente al día 2 del actual, por el que se convoca al Pleno de la Corporación para celebrar SESION EXTRAORDINARIA, se hace saber que la misma tendrá lugar el próximo SABADO, DIA SIETE, a las DIECISIETE HORAS, integrando el Orden del Día los mismos asuntos enunciados en dicha Convocatoria.

Palencia 3 de febrero de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

510

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO.—León Industrial, S. A.

FINALIDAD.—Ampliación del suministro de energía eléctrica en Velilla del Río Carrión.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,2 KV. y centro de transformación de intemperie de 100 KVA.

PRESUPUESTO.—149.079 pesetas

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 19 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

259

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO.—Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD.—Ampliación del suministro de energía eléctrica en el sector del camino de San Román de Palencia.

CARACTERISTICAS.—Línea aérea de 349 metros de longitud a 13,2 KV. y centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

PRESUPUESTO.—196.212 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 20 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

257

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO.—Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD.—Ampliación del suministro de energía eléctrica en Villalumbroso.

CARACTERISTICAS.—Derivación de línea a 13,2 KV. de 214 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA.

PRESUPUESTO.—128.941 pesetas

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 20 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

260

## GOBIERNO CIVIL

### de la provincia de Palencia

#### RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE SEPTIEMBRE			
4689	Dionisio Marcos Villegas	Sotobañado	Escopeta
4690	Alejandro Gala Roldán	Herrera de Pisuerga	"
4691	Máximo García Maestro	Osorno	"
4692	Secundino Ortega Tejedor	Ventosa de Pisuerga	"
4693	Angel Pérez Santiago	Sotobañado	"
4694	Gerardo Bustillo Treceño	Herrera de Pisuerga	"
4695	Tomás Ramos Calvo	Ventosa de Pisuerga	"
4696	Felipe Asenjo Escudero	Herrera de Pisuerga	"
4697	Mariano Ramos Provedo	Ventosa de Pisuerga	"
4698	Macario Fernández Gama	Idem	"
4699	Andrés Abia González	Cembreros	"
4700	Joaquín Mata García	Ventosa de Pisuerga	"
4701	Jesús Pérez Velasco	Astudillo	"
4702	José María San Martín Duque	Idem	"
4703	Saturnino Ercilla Pérez	Idem	"
4704	Mariano González Reguero	Idem	"
4705	Avelino Juez Gómez	Cervera de Pisuerga	"
4706	Victoriano Paredes de Cos	Baños de Cerrato	"
4707	Eduardo Paredes Ortega	Soto de Cerrato	"
4708	José Paredes Barrigón	Baños de Cerato	"
4709	José F. Parades Barrigón	Idem	"
4710	Antonio Falcón Herrera	Venta de Baños	"
4711	Nicasio Fernández Solana	Carrión de los Condes	"
4712	Silvestre Merino Bahillo	Torre de los Molinos	"
4713	Guillermo Merino Alonso	Portillejo	"
4714	Pedro Serna Serna	Idem	"
4715	Angel del Val Macho	Herrera de Valdecañas	"
4716	Ramón Prádanos Merino	Tabanera de Cerrato	"
4717	Emilio Pérez Pérez	Villalcón	"
4718	Eugenio Fernández Parades	Cisneros	"
4719	Agapito Manso Molaguero	San Román de la Cuba	"
4720	Pedro Millán Aparicio	Alar del Rey	"
4721	Pedro Millán Rodríguez	Idem	"
4722	Maximino Becerril Fernández	Idem	"
4723	Angel Ruiz Ruiz	Idem	"
4724	Irineo Barriuso Saiz	Mave	"
4725	Pedro Millán García	Santa María de Mave	"
4726	Máximo Lastra Alcalde	Becerril del Carpio	"
4727	Manuel Ortiz Rodríguez	Micieces de Ojeda	"
4728	Sergio Bravo Andrés	Idem	"
4729	Florencio Lozano Pérez	Palencia	"
4730	Amador Caminero Díez	Idem	"
4731	Julián Zamora Calzada	Idem	"
4732	Eladio Mota Pérez	Villalobón	"
4733	Fermín Cordón Tejedo	Palencia	"
4734	Alfonso Mallagaray Abril	Idem	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
4735	Santiago Mallagaray Abril	Palencia	Escopeta
4736	Eugenio Cordón Tejedo	Idem	"
4737	Lucio Tejedo Payo	Idem	"
4738	Julián Robles Martín	Idem	"
4739	Marcelino García Moreno	Idem	"
4740	Fernando Martín Aguera	Idem	"
4741	Martín Arrabte Tomé	Idem	"
4742	Martín Vián Barón	Idem	"
4743	Marcos Puertas Velascos	Idem	"
4744	José Marín Primo	Idem	"
4745	Pedro Ballbás Andrés	Idem	"
4746	Anselmo Retortillo Merino	Idem	"
4747	Serapio Tarrero Gallardo	Idem	"
4748	Emilio Aragón Calderón	Idem	"
4749	Dionisio Marcos Villegas	Soto de Boedo	Galgo
4750	Eutilio Casero Pinto	Torquemada	Hurón
4751	Alberto Fernández Albestegui	Idem	"
4752	Angel Miranda Carrillo	Palenzuela	Galgo
4753	Nazario Izquierdo Martín	Palencia	Escopeta
4754	Antonio Cruz Fuentes	Idem	"
4755	Alejandro Calzada Conde	Idem	"
4756	Vicente Prieto López	Idem	"
4757	Angel Flores Alvarez	Idem	"
4758	Gregorio Riobello Ruiz	Idem	"
4759	Luis Cabeza Rojo	Idem	"
4760	Juan Torío Antolín	Idem	"
4761	Agustín Barrios Manchón	Idem	"
4762	Julián Martín Ayarza	Idem	"
4763	Juan Cieza Tejido	Idem	"
4764	Jesús García Unquera	Idem	"
4765	Emilio Sánchez García	Idem	"
4766	Félix López Alonso	Dueñas	Galgo
4767	Félix Ruiz Merino	Idem	"
4768	Juan Hernández Concellón	Idem	"
4769	Buenaventura García Izquierdo	Idem	"
4770	Florencio Escalada Merino	Idem	"
4771	Florencio Escalada Merino	Idem	"
4772	Matías Antolín Calvo	Idem	"
4773	Matías Antolín Calvo	Idem	"
4774	Martín Martínez García	Idem	"
4775	Juan Díez Marcos	Idem	"
4776	Juan Díez Marcos	Idem	"
4777	Julio López Vargas	Idem	"
4778	Félix Frías Cítores	Idem	"
4779	Félix Ruiz Sedano	Idem	"
4780	Pedro García Gutiérrez	Idem	"
4781	Tomás García de la Fuente	Idem	"
4782	Pedro Antolín de la Rosa	Idem	"
4783	José L. Gutiérrez Rey	Idem	"
4784	Martín Martínez García	Idem	"
4785	Angel García Bravo	Idem	"
4786	Mariano Niño Frías	Idem	"
4787	Miguel Pérez Guerra	Villarramiel	"
4788	Miguel Pérez Guerra	Idem	"
4789	Constantino Gómez González	Villamoronta	"
4790	Constantino Monedero Muñoz	Villalcázar de Sirga	"
4791	Alfredo Vega Cuesta	Nogal de las Huertas	"
4792	Quirino Castrillo Conde	Villanueva del Río	"
4793	Antonio Plaza Sevillano	Carrión de los Condes	"
4794	Pablo Caminero Díez	Villacuende	"
4795	Ausensio Fernández Quijano	Villamoronta	"
4796	Quirino Conde Cardeñoso	Villanueva del Río	"
4797	Luis Mayordomo Escudero	Husillos	Escopeta
4798	Alvaro Pozuelo González	Castromocho	"

(Continuará)

## Magistratura de Trabajo de Palencia

## EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en esta Magistratura de Trabajo, en autos 450/67, a instancia de Emeterio Revilla Mediavilla, contra don Teófilo Ruiz Calderón, así como los hijos habidos en su único matrimonio con doña Luisa Vilda Herrero, hoy fallecida, don Manuel, doña Caridad, doña Esperanza, don Luis, don Teófilo y don José Manuel Ruiz Vilda, así como otros posibles desconocidos herederos de doña Luisa Vilda Herrero, todos ellos como propietarios de la Empresa "Galletas Ruvil" para hacer efectivas la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS de principal y DIECISIETE MIL PESETAS presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a segunda y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.ª (Según descripción del Juzgado de Paz de Aguilar de Campoo).

Una finca urbana sita en la localidad de Aguilar de Campoo, la cual consta de parte baja y tres naves, dedicadas a la fabricación de galletas y el resto a almacenes y otros usos de una extensión, de unos dos mil doscientos metros cuadrados, linda puente carretera Palencia-Santander derecha entrando, Fuente-Quintana y camino servidumbre; espalda, terrenos del ejecutado Teófilo Ruiz Calderón; izquierda, estación de Servicio San Cristóbal, tiene el número 5 de policía. La planta baja consta de dos mil doscientos metros cuadrados. La parte no edificada se halla adosada a la esquina de la izquierda del edificio entrando, dedicada a entrada con Marquesina y terrenos huerta con piscina, consta de doscientos setenta y tres metros cuadrados, en la parte izquierda entrando, mirando puente a la carretera de Palencia-Santander y terreno de entrada con Marquesina antes referida; existe en la planta alta dos viviendas, derecha izquierda, de ciento setenta y dos metros cada una, aproximadamente, que las ocupan, la de la derecha entrando, don Luis Ruiz Vilda y la de la izquierda, don Samuel Rodríguez Díez, el primero hijo de don Teófilo Ruiz Calderón y el segundo casado con una hija de este señor. En el otro extremo, parte derecha entrando, existe una vivienda que da frente a la carretera de Palencia-Santander y se halla ocupada por el propietario de la Empresa don Teófilo Ruiz Calderón.

(Según descripción registral).

Finca urbana en la villa de Aguilar de Campoo, en el barrio de Fuente-Quintana de 26.678 metros, cincuenta centímetros cuadrados, dentro de su perímetro hay una edificación de tres naves destinado a fábrica de

galletas, una de cuyas naves está edificada también en primer piso y desván para vivienda; otro edificio destinado para almacén y pajar; otro destinado a casa de labor con sus cuadras y pajares; otro edificio de dos plantas con seis viviendas; otro destinado a transformador y otras edificaciones destinadas a gallineros y cocheras y el resto de la finca se destina a jardín, patio, eras y paseos propios; linda todo ello al Norte, con Edesio Gutiérrez, con Félix Rojo Díez, con ejidos y con Filadelfo Iglesias; al Este con calle de Fuente-Quintana; al Sur, con carretera de Santander con Manuel Ruiz, Conrado Noriega y Compañía, con Antonio Carbonel y con Angel Escudero; al Oeste con arroyo de Gijarra. Figura inscrita a nombre de don Teófilo Ruiz Calderón, al tomo 1.075, libro 26 de Aguilar de Campoo, finca número 3.483, folio número 2, de cuya traba, según ambas descripciones se ha dado conocimiento a los ejecutados en los términos anteriormente expresados. Valorada en la cantidad de TRECE MILLONES, TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Por los ejecutados no han sido presentados los títulos de propiedad.

2.ª Se hace constar que la finca descrita, se halla ocupada en calidad de arrendamiento de industria por don Bernardo García Ruiz, según escritura pública otorgada ante el Notario de Palencia, don Francisco Pastor Moreno, en 12 de febrero de 1968, con el número 528 de su protocolo y otorgado don Teófilo Ruiz Calderón y don Bernardo García Ruiz, así como que la vivienda enclavada por la parte izquierda del inmueble se halla arrendada a don Samuel Rodríguez Díez.

3.ª Sobre la finca descrita pesan las siguientes cargas preferentes, según certificación del Registro de la Propiedad.

A) Una hipoteca a favor de García Noreña Hermanos, S. A. "La Constancia", en garantía de cuatro millones ochocientos cuarenta y una mil ciento cuarenta y dos pesetas, ochenta y seis céntimos de principal y doscientas cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesetas, catorce céntimos para costas, constituida en escritura otorgada en Aguilar de Campoo el 12 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario don Manuel Fernández Moreno, e inscrita el 12 de noviembre del mismo año. Aclarada la extensión objetiva de esta hipoteca en escritura que autorizó el referido Notario el uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita el día dos de igual mes y año.

B) Embargada con otras fincas a favor de "Onena, Bolsas de Papel, S. A.", sobre reclamación de ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, quince céntimos de principal y otras cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos. Según anotación letra A) de fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de primera instancia de esta villa,

el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro a resultas de exhorto del Juzgado de primera instancia número uno de los de Madrid, derivado del juicio de mayor cuantía seguido por "Onena, Bolsas de Papel, S. A." contra don Teófilo Ruiz Calderón.

C) Hipoteca a favor del Banco Hispano Americano de Santander, a la seguridad con otras fincas, de tres millones trescientas treinta y cinco mil setecientos setenta y dos pesetas, cincuenta y ocho céntimos de principal, pago de intereses de dos años, que ascienden trescientas sesenta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos a la solvencia de trescientas setenta y siete mil pesetas fijadas para costas y gastos y treinta mil pesetas para prestaciones accesorias de cuyas cantidades la finca que antes me refiero está respondiendo de dos millones trescientas cuarenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos de principal, doscientas cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos de intereses, doscientas sesenta y cuatro mil ochocientos once pesetas treinta y cinco céntimos para costas y gastos y diecisiete mil pesetas de prestaciones y accesorias.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicadas.

5.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 3 de marzo de 1970 y hora de las diez treinta de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palencia a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

358

### Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª de Palencia-pueblos

#### EDICTO

#### Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Ausencio Rodríguez García, auxiliar Recaudador de Tributos del Estado de la zona 2.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación de Tributos del Estado, por débitos a la Hacienda Pública de los años, conceptos y pueblos que se indicarán, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1969, la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose en esta Recaudación otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, según se describen en la certificación catastral que va unida; notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación y líbrese, según previene el art. 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido de Frechilla, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase en su día este expediente a Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

VILLADA

Urbana

Años 1965 a 1967

Máximo Clérigo García: Una casa en la calle Arroyo Ingrato, número 21, linda derecha, Laurentina y Clementina Méndez; izquierda, calle La Mota y fondo Felisa Domínguez y Clementina Méndez, valorada en 24.000 pesetas.

El mismo: Un solar en la calle La Mota, número 1, linda: dcha. Máximo Clérigo; izquierda, Felisa Domínguez y fondo Clementina Méndez, en 7.475.

Luciano Clérigo Pérez: Una casa en la calle Aroyo Ingrato, número 10, que linda: dcha. Alejandro Rodríguez González; izquierda, Félix Ayerza y fondo, Francisco Ballesteros, en 10.300.

Isabel Herrero García: Una casa en la calle Carlos Casado, número 23, linda: derecha Paulino Vallejo; izqda., Acisclo Martínez y fondo, con la calle de Sombrereros, en 48.000.

Alejandro Herrero Simón: Una casa en la calle Matadero Viejo, número 4, que linda: dcha., Francisco Díez Merino; izqda y fondo con otra de Domiciana Alonso Valencia, en 9.000.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a expresados deudores para que; A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado; B) designen persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquier notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación, sin efectuarse la comparecencia y designación expresadas se procederá a la declaración en rebeldía.

Palencia 28 de enero de 1970.—El Recaudador, Francisco Rodríguez.

355

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

#### Requisitoria

Rodrigo Fontina-Armado, de 24 años, soltero, hijo de Manuel y María, natural de Mondros Vila Real (Portugal) y vecino que dijo ser de Bissau-Guiné-Portugal, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Palencia para constituirse en prisión en Procedimiento Especial por delitos menores, número 42 de 1969, sobre daños por accidente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a treinta de enero de mil novecientos setenta.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

406

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### Anuncio de concurso

1.—Es objeto de este concurso la contratación de la prestación de los servicios de limpieza de la vía pública y recogida de basuras procedentes de los domicilios particulares y de los establecimientos públicos y sanitarios y demás servicios complementarios de los anteriores y que se determinan en los pliegos de condiciones que sirven de base al concurso.

2.—El tipo de licitación a la baja es el de 5.400.000 pesetas al año.

3.—La contratación de estos servicios tendrá vigencia desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1975. Podrá prorrogarse en forma expresa, por un máximo de otros cinco años, en la forma que se determina en los pliegos de condiciones.

4.—El pago al concesionario se hará por mensualidades vencidas, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda el pago del servicio.

5.—Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como la demás documentación reguladora del concurso, estarán de manifiesto al público, durante los días y horas de admisión de proposiciones, en la Secretaría de esta Corporación.

6.—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán depositar una garantía provisional por importe de 100.000 pesetas, en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 77 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será la que corresponda conforme al artículo 82 del mismo Reglamento, aplicando los tantos por ciento mínimos que en él se señalan.

7.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso no habrán de ajustarse a un modelo determinado, pero sí expresarán que aceptan en todo las condiciones técnicas y económico-administrativas contenidas en los pliegos base del concurso. Se presentarán en sobre cerrado, que llevará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso público, convocado para la contratación de los servicios de recogida de basuras y limpieza de la vía pública de la ciudad de Palencia". En dicho sobre, además de la oferta económica, se incluirán también todos los documentos y propuestas que se detallan en la condición trigésima de los pliegos.

8.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

9.—La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones y, sin efectuar adjudicación provisional, se pasarán todos con el expediente al señor Concejal Delegado del Servicio, quien, con el asesoramiento del señor Ingeniero municipal, emitirá informe, remitiéndolo seguidamente a la Comisión de Obras, la que formulará propuesta al Pleno Municipal, que efectuará la adjudicación, apreciando en conjunto todas las condiciones de los licitadores, en la forma establecida en la condición trigésima primera de los pliegos y en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, pudiendo declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Palencia 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Juan Romíz Puertas.

433

### Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON ANTONIO TORNERO BLANCO, domiciliado en Mayor, 28-2.º, ha solicitado licencia para instalar una fábrica de Géneros de Punto y Prendas de Vestir, en el Polígono Industrial, parcela número 35-B.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 20 de enero de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

270

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Solicitada por DON FRUCTUOSO HUSILLOS MACHO, la devolución de la fianza

sobre explotación de los servicios de bar y restaurante del Refugio existente en el monte "El Viejo", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en plazo de quince días.

Palencia 21 de enero de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

290

### BOADA DE CAMPOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 20 de enero de 1970, ha acordado sacar a subasta el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos municipales y ha aprobado los pliegos de condiciones que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal y horas de oficina los referidos pliegos de condiciones a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen en contra de los mismos; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten, transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boada de Campos 21 de enero de 1970.—El Alcalde, D. Caballero.

438

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 8 y 28 de febrero y 8 de marzo próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración

de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Julián Díez Vallejo, hijo de Angel y Dionisia.

Luis Salvador Fernández, hijo de Emiliano y Lucina.

Castrejón de la Peña 29 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

429

**ESPINOSA DE CERRATO**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato 29 de enero de 1970.—El Alcalde, Máximo Pérez.

413

**GUARDO**

Durante el plazo reglamentario se halla de manifiesto al público, el presupuesto extraordinario número 3 del año corriente, aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 30 del actual, para llevar a cabo las obras de instalación de alumbrado eléctrico público y otras, durante el cual pueden los interesados promover las reclamaciones correspondientes.

Guardo 31 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

363

**OTERO DE GUARDO**

*Subasta de maderas*

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados al siguiente también hábil, en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Otero de Guardo, bajo la presidencia del señor Alcalde a Concejal en quien delegue, la primera subasta pública de 820 árboles de roble del monte "Alto", del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen maderable de 175 metros cúbicos y 300 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación base de 24.400 pesetas e índice de 30.500 pesetas. Esta subasta se celebrará teniendo en cuenta las condiciones establecidas por el Distrito Forestal.

Si quedaría desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los ocho días, a la misma hora y en el mismo local.

Otero de Guardo 21 de enero de 1970.—El Alcalde, A. Reguera.

267

**PERAZANCAS**

**EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referente a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

*Exacciones que se modifican*

Entradas de carruajes en edificios particulares.

Arrastre o rodaje por vías municipales.

Parcelas roturadas en Monte Robledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perazancas 28 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

360

**PIÑA DE CAMPOS**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Campos 29 de enero de 1970.—El Alcalde, Melchor Doncel.

387

**TAMARA DE CAMPOS**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado

a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Támara de Campos 27 de enero de 1970.—El Alcalde, José Luis Acero.

361

**VELILLA DEL RIO CARRION**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión 30 de enero de 1970.—El Alcalde, M. Mediavilla.

428

**VILLADA**

**EDICTO**

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza con fin no fiscal que al final se relaciona, así como su correspondiente tarifa, para surtir efectos a partir del 1.º de enero del año actual, el respectivo expediente con su acuerdo de nueva creación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ordenanza con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada 30 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

405

**VILLADA**

**EDICTO**

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día 28 del actual, la Ordenanza que ha de observarse en la formación del padrón de la Beneficencia Municipal, con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales, se halla dicha

Ordenanza expuesta al público por espacio de quince días a fin de que durante indicado plazo pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada 30 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

412

## VILLAVIUDAS

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la hiqueza urbana.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos por las vías públicas.

Arbitrio sobre bicicletas y ciclomotores.

Aprovechamiento de pastos comunales.

Idem de parcelas del monte, propiedad del Municipio.

Tenencia de perros.

Cuotas seguridad social agraria repercutible.

Contribuciones especiales.

Ocupación de la vía pública.

Industrias ambulantes y callejeras.

Villaviudas 28 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

381

## Documentos expuestos

### PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Espinosa de Cerrato	413
Olmos de Ojeda	409
Villamoronta	419

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Barruelo de Santullán	410
Boadilla del Camino	422
Corvio	407
Espinosa de Cerrato	414
Frómista	420
Magaz de Pisuegra	408
San Cebrián de Mudá	402
Tabanera de Cerrato	430
Villahán	431

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ayuela	424
Buenavista de Valdavia	427
Bustillo de la Vega	416
Cordovilla la Real	435
Quintanaluengos	415
San Llorente de la Vega	411
Tabanera de Valdavia	425
Valderrábano	426
Villalcón	434
Villaprovedo	418
Villota del Duque	401

### ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Melgar de Yuso	423
Villaprovedo	417

### ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villaprovedo	417
--------------	-----

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA, CARRION Y VILLAMORONTA

#### ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace saber, que el próximo día 15 de febrero, a las once horas, en primera convocatoria y once treinta en segunda, se celebra la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Hogar de Frente de Juventudes de Saldaña, calle Correos, con la siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura, examen y aprobación si la merece, de la cuenta de administración del ejercicio de 1969.
- 3.º Lectura del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970.
- 4.º Dar a conocer a los asistentes, el aumento provisional del canon de riego, acordado por la Dirección de Obras Hidráulicas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Saldaña 22 de enero de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Fabián Alvarez.

311